7.º Las becas se impondrán en la solemne ceremonía de la apertura del curso a los alumnos que inician el segundo año de carrera.

El símbolo oficial de las Escuelas Normales en las ce-

8.º El símbolo oficial de las Escuelas Normales en las ceremonias académicas y en los actos oficiales a los que asista
corporativamente es la bandera del Centro.

La bandera, de las mismas proporciones que la enseña nacional, tendrá dos caras: una de clas de color azul, donde irá
el escudo del Centro: la otra cara de la bandera sera de los
colores blanco y rojo, separados en diagonal, y en ella irá
el escudo nacional del Magisterio.
El asta de la bandera podrá ir coronada por ci escudo del
Centro en metal

Centro en metal.

Lo que comunico a $V \setminus I$, para su conocimiento y efectos Dios guarde a $V \setminus I$. Madrid, 14 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primeria.

ANEXO

Concurso publico

Se convoca concurso público para la ejecución de un escudo oficial de Magisterio, de acuerdo con las siguientes normas:

1.º Los diseños se realizarán en papel adecuado, debiendo tener un tamaño mínimo de 0,30 × 0,30 m.

2.º Los proyectos vendran realizados en color y tanto las técnicas empleados como el estilo e interpretación serán libres.

3.º En los diseños se ha de tener en cuenta los materiales definitivos en que ha de ser realizado el escudo de acuerdo con los puntos segundo y octavo de la Orden, dejando en libertad al concursante para su realización en esmalte.

4.º Los proyectos, en cuyo respaldo figurará un lema, se enviarán en sobre cerrado, en el que se hará constar dicho lema y la expresión: «Para el concurso de escudo de Magisterio». Dirección General de Enseñanza Primaria, Inspección Central de Escuelas Normales. Escuelas Normales.

Encueias normales.

En otro sobre, tambien cerrado, constava el lema y en su interior el nombre y apellidos del concursante y su domicilio. Ambos sobres se presentarán en el Registro General del Departamento o se enviarán por los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º Se otorgará un solo premio de 10.000 pesetas, quedando el proyecto de propiedad de la Dirección General de Encañaliza Primaria.

señanza Primaria.

El resto de los proyectos podran ser retirados por sus autores en el plazo de treinta dias a partir del fallo del concurso.
7.º El jurado que ha de fallar este concurso estará integrado por el ilustrisimo señor Director general de Enseñanza
Primaria o persona en quien delegue, como Presidente, y como
Vocales, los Inspectores centrales de Escuelas Normales y dos
Catedráticos de «Dibujo» de Escuelas Normales designados a

tal fin.
8.º Seleccionado el trabajo premiado o declarado desierto el concurso por no reumir los proyectos los requisitos libremente apreciados por el citado Jurado, éste celebrara acto público para la apertura de las plicas que contienen los nombres de los autores. Dicho acto será anunciado con ocho días de antelación en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia. El fallo del concurso será publicado en el «Boletin Oficial del Departemento».

del Departamento».

9.º El plazo de admisión de originales pera este concurso terminará el día 30 de abril, siendo eliminados los que se presenten después de dicho día.

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases en todas sus partes y la absoluta conformidad con la decisión del Jurado sin derecho a reclamación alguna.

> RESOLUCION de la Dirección General de Ensenanza Superior e Investigación por la que se pro-trogan las becas para la Formación de Personal In-vestigador en Ciencias Matemáticas y en distintas especialidades.

Habiendo concluído el 31 de diciembre de 1968 el periodo de disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador en Ciencias Matemáticas y en distintas especialidades, cuya convocatoria fué autorizada por Orden ministerial de 16 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de septiembre), y para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma quinta de la convocatoria de 12 de septiembre del mismo año. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Prorrogar las mencionadas becas a los beneficiarios de la ayuda hasta el 30 de septiembre de 1969 por la misma cuantía, excepto las de aquellos que por renuncia o no haber cumplido los requisitos exigidos para el disfrute de la mencionada prorroga quedan fuera de la ayuda y que u continuación se indicar. indican

Abadie Alberola, Carmen. Abello Lapuente, Angel. Algover Garcia-Tornel, Feliciano. Alfonse Paus, Antonio. Arahuetes Hernan Gómez Maria Fuencisla. Benavides Jimeno, Angei. Crespo Martinez, Antonio. Escoribuela Esteban Maria Jose. Gago Fernández, Angel. Gándaras Martín Elena. Gonzalo Retana, Juan Manuel. Gracia San Miguel, Roberto, Gracia San Miguel, Roberto, Heras Villarroel, Francisco de las. Juan Gebrián, María Rosa de. Junquera y Mato Juan José León Clautazaros Andrés de. Lobera Prieto, Cristòbal, Mariño Menendez, Pernando. Merofio Mañas, Enrique. Merofio Mañas, Enrique,
Monasterio Cabrerizo, Jose Maria.
Ortuño Pacheco, Guzmán
Prados Garcia, José Maria.
Revuelta Sañudo Manuel.
Rodrigo Vilaseca Federico.
Rubio Atonso, José.
Sampedro Santos, Silvestre.
Sánchez Díaz, Manuel.
Taboada Díaz, José Luis.
Vara Bayon, Fernando.

- 2.º Durante el mes de agosto de 1968 los becarios presenta-rán en esta Dirección General el resumen explicativo de su labor a que se refiere la norma quinta, apartado segundo, de la antes citada convocatoria. Estos resúmenes se extenderán en los formularios que si efecto distribuirá esta Dirección General en el mes de julio.
- 3.º En ci mismo piazo, los Centros respectivos formularán el informe detallado requerido en la norma novena, apartado tercero, de la repetida convocatoria, sin perjuicio de las comprobaciones ordenadas de oficio por esta Dirección General
- 4.º Se entienden rectificados los apartados segundo y ter-cero de la circusula novena de la convocatoria de 16 de agosto de 1968 en los términos contenidos en la presente Resolución.

Lo que comunco a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, Federico

Sr. Jefe de la Bección de Investigación y Promoción Científica.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción de un Centro de Educación Especial para niños deficientes motóricos, en los terrenos del Niño Jesús. 16 clases, comedor y dependentios en Madrill cias, en Madrid.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 20 de febrero de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 16 de diciembre de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Centro de Educación Especial para niños deficientes motéricos, en los terrenos del Hospital del Niño Jesús, 16 clases, comedor y dependencias, en Madrid, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones y Estudios Toisón, S. A.», Alberto Aguilera, 38, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor. «Construcciones y Estudios Toisón, S. A.», calle Alberto Aguilera, 38, Madrid, en la cantidad líquida de pesetas 17,304,677,67, que resulta una vez deducida la de 4 641,647,84 pesetas a que asciende la baja del 21,15 por 100 hecha en su proposición de la de 21,946,325,51 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estar obras teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969, 17,764,821,63 pesetas: Honorarios de formación de proyecto. 176,978,41 pesetas; honorarios de dirección, 176,978,41 pesetas; desplazamiento de Arquitecto. 0,00 pesetas; Aparejador, 106,187,04 pesetas; desplazamiento, 0,00, y contratista, 17,304,677,67 pesetas, que serán abonadas con cargo al capitulo sexto, artículo 61, concepto 61 de presupuesto de Gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plezo de ejecución de las referidas obras es el de diez meses

Lo digo a V. S. mara su conocimiento y demás efectos. diez meses

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1969.—El Presidente de la Junta Cen-

tral, E. López y Lopez

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Centrel de Construcciones Escolares